

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.934 · 1958

LEY 5934

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5934

LEY 5934

Declarando ciudad al pueblo de Pigüe

Departamento de Gobierno.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al actual pueblo de Pigüe, cabecera y asiento de las autoridades del partido de Saavedra.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5934. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).